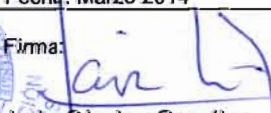


 Universidad Complutense Madrid	Dirección de Personal y Prevención de Riesgos Laborales Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	Serie PRL-GP Documento.004
		REVISIÓN: 1

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Elaborado por: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	Revisado por:	Aprobado por: Comité de Seguridad y Salud
Fecha: Marzo 2014	Fecha:	Fecha: 17 de marzo de 2014.
Firma:  Javier Sánchez González Director de Personal y Prevención de Riesgos Laborales	Firma:	Firma:  Miguel Angel Sastre Castilla Presidente del Comité de Seguridad y Salud

 Universidad Complutense Madrid	Dirección de Personal y Prevención de Riesgos Laborales Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	Serie PRL-GP Documento 004 REVISIÓN: 1
---	--	--

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETO
3. ALCANCE
4. FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LOS AGENTES IMPLICADOS
5. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

ANEXOS:

FECHA	MODIFICACIONES DEL PROCEDIMIENTO
MARZO 2014	Revisión 0
SEPTIEMBRE 2014	Revisión 1. Corrección de errores.

 Universidad Complutense Madrid	Dirección de Personal y Prevención de Riesgos Laborales Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	Serie PRL-GP Documento 004 REVISIÓN: 1
---	--	--

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

1- INTRODUCCIÓN

Los equipos de protección individual deberán utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido evitarse o limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.

La protección personal debe considerarse como el último recurso de la reducción de un riesgo o peligro al realizar un trabajo, debiéndose dar siempre prioridad absoluta a la protección colectiva. Sólo se debe recurrir a ella, temporalmente mientras se implanten medidas colectivas o, en último caso, cuando un cierto riesgo no pueda evitarse o reducirse suficientemente por dichas medidas.

En el trabajo en el laboratorio, las protecciones personales adquieren una relevancia especial, ya que muchas operaciones son de corta duración pero con sustancias de alto riesgo en su manipulación, por lo que el uso habitual de protecciones personales, desaconsejable en otro tipo de trabajos, aquí suele ser recomendable.

Los equipos de protección individual, están regulados básicamente en el artículo 17.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales desarrollado por el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Igualmente, hay que mencionar el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.

Con este Procedimiento no se pretende enumerar los equipos de protección individual indicados para proteger a cada trabajador de un riesgo determinado en su puesto de trabajo, sino establecer unas pautas a seguir a la hora de la elección, compra, mantenimiento, uso y control de los mismos.

El Comité de Seguridad y Salud, en su sesión de 4 de junio de 2010, cuya acta fue aprobada en la sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2010, aprobó recordar a todos los Centros, Departamentos, Laboratorios, CAIS y demás Unidades Administrativas de la Universidad Complutense de Madrid la obligatoriedad que existe, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, de adquirir equipos de protección individual para los trabajadores, adecuados para el desempeño de sus funciones, así como de velar por el uso efectivo de los mismos cuando su utilización sea necesaria. (Anexo I)

 Universidad Complutense Madrid	Dirección de Personal y Prevención de Riesgos Laborales Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	Serie PRL-GP Documento 004 REVISIÓN: 1
---	--	--

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

2- OBJETO

El objeto del presente documento es el establecer un procedimiento para la gestión de los equipos de protección individual en la Universidad Complutense, según lo establecido en la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.

3- ALCANCE

El presente proceso es aplicable a todos los trabajadores de la Universidad Complutense (PDI y PAS) y al personal investigador en formación (incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006), y a cualquier trabajo desarrollado en las instalaciones de la Universidad Complutense, siempre que exista un riesgo que no haya podido eliminarse por otros medios.

4- FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LOS AGENTES IMPLICADOS

Los Directores de Departamento, Directores/Decanos de Centro, Directores de Institutos de Investigación, Gerente, Jefes/Responsables de Servicio/Unidad (o asimilados) deberán adoptar las medidas necesarias para que todos los trabajadores en su ámbito de competencias dispongan de todos los equipos de protección individual necesarios, verificando que dichos equipos son utilizados adecuadamente.

En el ámbito de los contratos para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación en colaboración con personas físicas o jurídicas, universidades o entidades públicas y privadas, regulados en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, los profesores que hayan comprometido con su firma la ejecución del contrato y/o los profesores encargados de los trabajos, serán los responsables de adoptar las medidas necesarias para que se disponga de todos los equipos de protección individual necesarios, verificando que dichos equipos son utilizados adecuadamente.

En otros trabajos de investigación no incluidos en el apartado anterior, el responsable del proyecto de investigación deberá adoptar las medidas necesarias para que se disponga de todos los equipos de protección individual necesarios, verificando que dichos equipos son utilizados adecuadamente

Respecto del personal investigador en formación, incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, el tutor deberá adoptar las medidas

 Universidad Complutense Madrid	Dirección de Personal y Prevención de Riesgos Laborales Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	Serie PRL-GP Documento 004 REVISIÓN: 1
---	--	--

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

necesarias para que disponga de todos los equipos de protección individual necesarios, verificando que dichos equipos son utilizados adecuadamente.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales determinará mediante la evaluación de riesgos laborales de los distintos puestos, los equipos de protección individual y prestará asesoramiento técnico sobre cualquier consulta relacionada con ellos.

Todos los trabajadores están obligados a utilizar, siempre que sean necesarios, los equipos de protección individual de forma adecuada y mantenerlos en perfecto estado de uso, así como comunicar a su responsable directo cualquier incidencia que pueda producirse.

5- ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

5.1. Introducción:

Para combatir los riesgos de accidentes y de perjuicios para la salud, resulta prioritaria la aplicación de medidas técnicas y organizativas destinadas a eliminar los riesgos en su origen o a proteger a los trabajadores mediante disposiciones de protección colectiva. Cuando estas medidas se revelan insuficientes, se impone la utilización de equipos de protección individual, a fin de prevenir los riesgos residuales ineludibles.

5.2. Definiciones:

Equipo de protección individual (en adelante EPI) es cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

No tienen la consideración de equipos de protección individual la ropa de trabajo corriente y los uniformes que no estén específicamente destinados a proteger la salud o la integridad física del trabajador.

La Universidad Complutense, a través de los responsables indicados en los cuatro primeros puntos del apartado 4, proporcionará gratuitamente a los trabajadores los equipos de protección individual que deban utilizar, reponiéndolos cuando resulte necesario.

5.3 Categorías de los EPI

A efectos de su clasificación, existen las siguientes categorías de EPI:

- Categoría I: aquellos destinados a proteger contra riesgos mínimos.

 Universidad Complutense Madrid	Dirección de Personal y Prevención de Riesgos Laborales Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	Serie PRL-GP Documento 004 REVISIÓN: 1
---	--	--

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

- Categoría II: aquellos destinados a proteger contra riesgos de grado medio o elevado.
- Categoría III: Aquellos destinados a proteger contra riesgos de consecuencias mortales o irreversibles.

5.4 Requisitos de los equipos de protección individual

En la adquisición de cualquier equipo de protección individual se deberá verificar que dicho EPI:

- Dispone de marcado CE. Los EPI de categoría III, junto al marcado CE le acompañarán 4 dígitos identificativos del organismo que lleva a cabo el control de aseguramiento de la calidad de la producción.
- Se suministra junto con un folleto informativo, que contendrá:
 - Instrucciones de almacenamiento, uso, limpieza, mantenimiento, revisión y desinfección.
 - Rendimientos técnicos alcanzados en los exámenes técnicos dirigidos a la verificación de los grados o clases de protección de los EPI.
 - Accesorios que se pueden utilizar en los EPI y características de las piezas de repuesto adecuadas.
 - Clases de protección adecuadas a los diferentes niveles de riesgo y límites de uso correspondientes.
 - Fecha o plazo de caducidad de los EPI o de alguno de sus componentes.
 - Tipo de embalaje adecuado para transportar los EPI.
 - Explicación de las marcas, si las hubiere.
 - En su caso, las referencias de las disposiciones aplicadas para la estampación del marcado CE, cuando al EPI le son aplicables, además, disposiciones referentes a otros aspectos y que conlleven la estampación del referido marcado.
 - Nombre, dirección y número de identificación de los organismos de control notificados que intervienen en la fase de diseño de los EPI.

5.5 Actividades en las que es necesario el uso de equipos de protección individual.

Los equipos de protección individual deberán utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores que no hayan podido evitarse o limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.

En el Anexo II se relacionan, con carácter no exhaustivo, las actividades en las que puede ser necesario el uso de equipos de protección individual, a menos que la implantación de las medidas técnicas u organizativas citadas en el

 Universidad Complutense Madrid	Dirección de Personal y Prevención de Riesgos Laborales Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	Serie PRL-GP Documento 004 REVISIÓN: 1
---	--	--

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

apartado anterior garantice la eliminación o suficiente limitación de los riesgos correspondientes.

5.6 Entrega y archivo de documentación

En el momento de la entrega de un EPI a un trabajador deberá rellenarse la ficha que se adjunta como Anexo III, informando al trabajador de la obligatoriedad de su uso.

Una vez firmada por el trabajador deberá archivar-se junto con una copia del folleto informativo del EPI.

El listado completo de los EPIS necesarios para cada trabajador según su puesto de trabajo figurará en el documento de evaluación de riesgos y planificación preventiva y se entregará a cada trabajador junto con la ficha de comunicación de riesgos y medidas preventivas.

5.7 Actualización de EPIS.

Si en el desarrollo de las tareas del puesto de trabajo se introdujesen modificaciones en las operaciones, utilización de equipos de trabajo o productos químicos, etc., se evaluará de nuevo el riesgo existente y se podrán establecer el uso de nuevos EPIS, que serán objeto de entrega según este procedimiento.

Cualquier petición de un nuevo EPI por parte del trabajador, no contemplado en la evaluación de riesgos de su puesto de trabajo, conllevará la revisión de la evaluación de riesgos para establecer la medida colectiva pertinente y/o el uso del nuevo EPI.

5.8. Uso y Mantenimiento de EPIS.

La utilización, el almacenamiento, el mantenimiento, la limpieza, la desinfección cuando proceda, y la sustitución de piezas de los equipos de protección individual deberán efectuarse de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

Aun cuando tengamos un EPI de gran calidad y haya sido perfectamente seleccionado, toda su eficacia frente al riesgo depende del uso correcto y del adecuado mantenimiento, por ello resulta imprescindible exigir, consultar y seguir puntualmente las recomendaciones del fabricante contenidas en el folleto informativo y la formación e información que respecto a su uso ha recibido.

5.8.1. Información y formación

La información que se le dará al trabajador comprenderá los siguientes aspectos:

 Universidad Complutense Madrid	Dirección de Personal y Prevención de Riesgos Laborales Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	Serie PRL-GP Documento 004 REVISIÓN: 1
---	--	--

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

- Riesgo frente al que le protege y efecto que produce sobre su salud.
- Vías de entrada que debe proteger
- Modo de funcionamiento del equipo y nivel de protección que proporciona
- Limitaciones del EPI: frente a qué no protege para que el usuario no tenga una “falsa seguridad”
- Colocación correcta del EPI (formación práctica)
- Utilización, mantenimiento y limpieza, signos de deterioro
- Condiciones de almacenamiento entre usos
- Condiciones especiales en las que el EPI puede ser usado por varias personas y cómo desinfectarse
- Señalización que indica la obligatoriedad de su uso.

5.8.2. Uso de los EPIS:

El nivel de protección y las características del EPI vienen indicadas en las instrucciones del fabricante, por eso es conveniente leerlas antes de utilizar por primera vez el equipo.

La correcta colocación del equipo es fundamental para poder conseguir los máximos niveles de protección para los que fue diseñado el EPI.

El uso de equipos de protección será obligatorio cuando así se indique en la evaluación de riesgos del puesto de trabajo o cuando exista la señal pertinente en su puesto o en la instalación, y en todo momento en laboratorios y talleres.

Los EPI solo se utilizarán para los usos previstos por el fabricante y se llevarán puestos mientras el trabajador esté expuesto al riesgo.

El tiempo durante el cual haya de llevarse un equipo de protección se determinarán en función de:

- a) La gravedad del riesgo.
- b) El tiempo o frecuencia de exposición al riesgo.
- c) Las condiciones del puesto de trabajo.
- d) Las prestaciones del propio equipo.
- e) Los riesgos adicionales derivados de la propia utilización del equipo que no hayan podido evitarse.

Si el tiempo de utilización puede generar riesgos adicionales, se deberán planificar y establecer períodos de descanso y pausas fuera de la zona de riesgo con otras tareas.

Los equipos de protección individual estarán destinados, en principio, a un uso personal. Si las circunstancias exigiesen la utilización de un equipo por varias personas, se adoptarán las medidas necesarias para que ello no origine ningún problema de salud o de higiene a los diferentes usuarios.

 Universidad Complutense Madrid	Dirección de Personal y Prevención de Riesgos Laborales Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	Serie PRL-GP Documento 004 REVISIÓN: 1
---	--	--

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

5.8.3. Mantenimiento de los EPIS

Los equipos de protección individual se guardarán según indicaciones del fabricante y en un lugar adecuado y asignado para ello para su correcto mantenimiento. Se guardarán protegidos, dependiendo del EPI que sea, para evitar que se ensucien o pierdan su eficacia.

Se reemplazarán los elementos, limpiarán y desinfectarán siguiendo las instrucciones del fabricante, ya que la vida útil de los materiales es limitada.

Cuando no pueda garantizarse que el EPI está perfectamente mantenido, limpio y desinfectado, se sustituirán aquellas partes del mismo con el fin de evitar cualquier problema de salud o higiene a los diferentes usuarios.

La inspección periódica de los equipos permite detectar posibles defectos, daños, desgaste de los mismos, suciedad o cualquier otro tipo de alteración que pudiera afectar a sus propiedades de protección. Es obligación del trabajador informar de inmediato a la UPRL de cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el equipo utilizado, que a su juicio pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora.

En el caso de que el fabricante indique una fecha de caducidad del equipo, independientemente de que se haya usado o no, el EPI debe ser retirado una vez que dicha fecha se haya superado.

5.8.4. Aseguramiento del uso de los EPI:

Es fundamental la supervisión tanto del uso como del mantenimiento de los EPI para garantizar su correcta utilización y, en caso contrario, tomar medidas correctivas.

El responsable directo del trabajador que usa los EPI es el responsable de la supervisión de su uso y mantenimiento, ya que entre sus funciones está la de velar por la seguridad y salud del personal a su cargo.

Para poder llevar a cabo esta función deberá ser conocedor de los riesgos a los que están expuestos el personal a su cargo y deberá estar formado a cerca de la manera de evitarlos.

5.8.5 Reposición de los EPI:

Los EPI no podrán repararse y cuando estén deteriorados el trabajador solicitará su reposición a su responsable directo.

Los equipos de protección individual se renuevan por la pérdida de sus características protectoras o su deterioro o teniendo en cuenta las indicaciones del fabricante. Así mismo hay EPI de un solo uso.

En todo caso, cuando el trabajador detecte algún defecto, daño, anomalía, etc. que pueda entrañar una pérdida de la eficacia protectora de la prenda, deberá

 Universidad Complutense Madrid	Dirección de Personal y Prevención de Riesgos Laborales Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	Serie PRL-GP Documento 004 REVISIÓN: 1
---	--	--

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

pedir inmediatamente su reposición e informar si existe algún problema grave de diseño, calidad o ergonomía.

5.9. Obligaciones de los trabajadores:

Los trabajadores, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones recibidas, deberán en particular:

- Utilizar y cuidar correctamente los EPI. Cuando así se le haya comunicado, la utilización de EPI será obligatoria (por ejemplo, en laboratorios y talleres).
- Colocar el EPI después de su utilización en el lugar indicado para ello.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico directo de cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el EPI utilizado que, a su juicio, pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora.
- Informar de los cambios en sus condiciones de trabajo que hagan que sea necesaria una nueva evaluación de riesgos y esto implique una nueva elección de algún EPI.

 Universidad Complutense Madrid Dirección de Personal y Prevención de Riesgos Laborales Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	Serie PRL-GP Documento 004
	REVISIÓN: 1

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

6- ANEXOS.

6.1- ANEXO I.

ACUERDO COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DE 4 DE JUNIO DE 2010



**Delegación del Rector para Salud, Bienestar Social y Medioambiente
Dirección del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Medicina del Trabajo.**

Edificio **Vasco de Quiroga** - c/ Leonardo Prieto Castro - Edificio D
Tfno: 913946349 - Fax: 913948426

"Madrid, 2 de diciembre de 2010

El Comité de Seguridad y Salud, en su sesión de 4 de junio de 2010, cuya acta fue aprobada en la sesión celebrada el pasado día 4 de noviembre de 2010, aprobó recordar a todos los Centros, Departamentos, Laboratorios, CAIS y demás Unidades Administrativas de la Universidad Complutense de Madrid la obligatoriedad que existe, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, de adquirir equipos de protección individual para los trabajadores, adecuados para el desempeño de sus funciones, así como de velar por el uso efectivo de los mismos cuando su utilización sea necesaria.

Cada vez son más los trabajadores que solicitan al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales la dotación de equipos de protección individual. En este sentido, hay que aclarar que no es competencia de dicho Servicio la dotación de equipos de protección. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales sólo cuenta con muestras para explicar su utilización a los usuarios de los mismos y, aunque ocasionalmente ha hecho entrega de dichas muestras para evitar accidentes ante la no adquisición de equipos de protección por algunas unidades, hay que destacar que las peticiones de equipos de protección cada vez son mayores y proceden de más Centros, Departamentos, Laboratorios, CAIS y Unidades Administrativas, careciendo el Servicio de Prevención de presupuesto para suministrar equipos de protección a los trabajadores de la Universidad.

Es más, aunque el Servicio de Prevención hubiera contado con presupuesto para ello, sería desaconsejable que se llevara cabo dicha actividad de forma centralizada por motivos de integración de la prevención en la gestión tal y como reza el artículo 16 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el artículo 1 del Real Decreto 39/1997 que regula el Reglamento de los Servicios de Prevención, así como de inmediación y proximidad de los equipos de protección a los trabajadores en su actividad.

 Universidad Complutense Madrid	Dirección de Personal y Prevención de Riesgos Laborales Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	Serie PRL-GP Documento 004 REVISIÓN: 1
---	--	--

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

El Comité de Seguridad y Salud recuerda, por tanto, a todos los Centros, Departamentos, Laboratorios, CAIS, Unidades Administrativas, etc. que son los responsables de la dotación de equipos de protección a sus trabajadores y que, en consecuencia, deben proveer a sus trabajadores de los equipos de protección necesarios para el desarrollo de su actividad, así como velar por su utilización.

A tal efecto, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad estará a disposición de quien al respecto le requiera para asesorar en la elección de equipos, su adquisición y presupuestación.

Se recuerda igualmente la necesidad de llevar un registro de los equipos de protección entregados, debiendo firmar el trabajador al que se entregue un equipo de protección la recepción de mismo.

Ruego dé a este acuerdo del Comité de Seguridad y Salud toda la difusión posible dentro de su Centro, remitiéndoselo a todos los Departamentos, Laboratorios, CAIS y demás Unidades Administrativas que proceda.

Atentamente,

Violeta Cardenal Hernández.

Presidenta del Comité de Seguridad y Salud

**GERENTES DE FACULTADES Y ESCUELAS UNIVERSITARIAS
MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE INTERCENTROS
RESPONSABLES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS"**

 Universidad Complutense Madrid	Dirección de Personal y Prevención de Riesgos Laborales Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	Serie PRL-GP Documento 004
		REVISIÓN: 1

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

6.3- ANEXO II.

LISTA INDICATIVA Y NO EXHAUSTIVA DE ACTIVIDADES Y SECTORES DE ACTIVIDADES QUE PUEDEN REQUERIR LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

1. PROTECTORES DE LA CABEZA (PROTECCIÓN DEL CRÁNEO)

Cascos protectores:

- Obras de construcción y, especialmente, actividades en, debajo o cerca de andamios y puestos de trabajo situados en altura, obras de encofrado y desencofrado, montaje e instalación, colocación de andamios y demolición.
- Trabajos en puentes metálicos, edificios y estructuras metálicas de gran altura, postes, torres, obras hidráulicas de acero, instalaciones de altos hornos, acerías, laminadores, grandes contenedores, canalizaciones de gran diámetro, instalaciones de calderas y centrales eléctricas.
- Obras en fosas, zanjas, pozos y galerías.
- Movimientos de tierra y obras en roca.
- Trabajos en explotaciones de fondo, en canteras, explotaciones a cielo abierto y desplazamiento de escombreras.
- La utilización o manipulación de pistolas grapadoras.
- Trabajos con explosivos.
- Actividades en ascensores, mecanismos elevadores, grúas y medios de transporte.
- Actividades en instalaciones de altos hornos, plantas de reducción directa, acerías, laminadores, fábricas metalúrgicas, talleres de martillo, talleres de estampado y fundiciones.
- Trabajos en hornos industriales, contenedores, aparatos, silos, tolvas y canalizaciones.
- Obras de construcción naval.
- Maniobras de trenes.
- Trabajos en mataderos.

2. PROTECCIÓN DEL PIE

a. Calzado de protección y de seguridad:

- Trabajos de obra gruesa, ingeniería civil y construcción de carreteras.
- Trabajos en andamios.
- Obras de demolición de obra gruesa.
- Obras de construcción de hormigón y de elementos prefabricados que incluyan encofrado y desencofrado.
- Actividades en obras de construcción o áreas de almacenamiento.

 Universidad Complutense Madrid	Dirección de Personal y Prevención de Riesgos Laborales Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	Serie PRL-GP Documento 004 REVISIÓN: 1
---	--	--

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

- Obras de techado.
- Trabajos en puentes metálicos, edificios metálicos de gran altura, postes, torres, ascensores, construcciones hidráulicas de acero, instalaciones de altos hornos, acerías, laminadores, grandes contenedores, canalizaciones de gran diámetro, grúas, instalaciones de calderas y centrales eléctricas.
- Obras de construcción de hornos, montaje de instalaciones de calefacción, ventilación y estructuras metálicas.
- Trabajos de transformación y mantenimiento.
- Trabajos en las instalaciones de altos hornos, plantas de reducción directa, acerías, laminadores, fábricas metalúrgicas, y talleres de martillo, talleres de estampado, prensas en caliente y trefilerías.
- Trabajos en canteras, explotaciones a cielo abierto y desplazamiento de escombreras.
- Trabajos y transformación de piedras.
- Fabricación, manipulación y tratamiento de vidrio plano y vidrio hueco.
- Manipulación de moldes en la industria cerámica.
- Obras de revestimiento cerca del horno en la industria cerámica.
- Moldeado en la industria cerámica pesada y de materiales de construcción.
- Transportes y almacenamientos.
- Manipulaciones de bloques de carne congelada y bidones metálicos de conservas.
- Obras de construcción naval.
- Maniobras de trenes.
- b. Zapatos de seguridad con tacón o suela corrida y suela antiperforante: obras de techado.
- c. Calzado y cubrecalzado de seguridad con suela termoaislante: actividades sobre y con masas ardientes o muy frías.
- d. Polainas, calzado y cubrecalzado fáciles de quitar: en caso de riesgo de penetración de masas en fusión.

3. PROTECCIÓN OCULAR O FACIAL

Gafas de protección, pantallas o pantallas faciales:

- Trabajos de soldadura, esmerilado o pulido y corte.
- Trabajos de perforación y burilado.
- Talla y tratamiento de piedras.
- Manipulación o utilización de pistolas grapadoras.
- Utilización de máquinas que al funcionar levanten virutas en la transformación de materiales que produzcan virutas cortas.
- Trabajos de estampado.
- Recogida y fragmentación de vidrio, cerámica.
- Trabajo con chorro proyector de abrasivos granulados.

 Universidad Complutense Madrid	Dirección de Personal y Prevención de Riesgos Laborales Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	Serie PRL-GP Documento 004 REVISIÓN: 1
---	--	--

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

- Manipulación o utilización de productos químicos, ácidos y alcalinos, desinfectantes y detergentes corrosivos, etc.
- Manipulación o utilización de dispositivos con chorro líquido.
- Trabajos con masas en fusión y permanencia cerca de ellas.
- Actividades en un entorno de calor radiante.
- Trabajos con láser.
- Trabajos eléctricos en tensión, en baja tensión.

4. PROTECCIÓN RESPIRATORIA

Equipos de protección respiratoria:

- Trabajos en contenedores, locales exigüos y hornos industriales alimentados con gas, cuando puedan existir riesgos de intoxicación por gas o de insuficiencia de oxígeno.
- Trabajos en la boca de los altos hornos.
- Trabajos cerca de convertidores y conducciones de gas de altos hornos.
- Trabajos cerca de la colada en cubilote, cuchara o caldero cuando puedan desprenderse vapores de metales pesados.
- Trabajos de revestimiento de hornos, cubilotes o cucharas y calderos, cuando pueda desprenderse polvo.
- Pintura con pistola sin ventilación suficiente.
- Trabajos en pozos, canales y otras obras subterráneas de la red de alcantarillado.
- Trabajos en instalaciones frigoríficas en las que exista un riesgo de escape de fluido frigorífico.

5. PROTECCIÓN DEL OÍDO

Protectores del oído:

- Utilización de prensas para metales.
- Trabajos que lleven consigo la utilización de dispositivos de aire comprimido.
- Actividades del personal de tierra en los aeropuertos.
- Trabajos de percusión.
- Trabajos de los sectores de la madera y textil.

6. PROTECCIÓN DEL TRONCO, LOS BRAZOS Y LAS MANOS

Prendas y equipos de protección:

- Manipulación o utilización de productos ácidos y alcalinos, desinfectantes y detergentes corrosivos.
- Trabajos con masas ardientes o permanencia cerca de éstas y en ambiente caliente.

 Universidad Complutense Madrid	Dirección de Personal y Prevención de Riesgos Laborales Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	Serie PRL-GP Documento 004 REVISIÓN: 1
---	--	--

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

- Manipulación de vidrio plano.
- Trabajos de chorreado con arena.
- Trabajos en cámaras frigoríficas.

Ropa de protección antiinflamable:

- Trabajos de soldadura en locales exigüos.

Mandiles antiperforantes:

- Trabajos de deshuesado y troceado.
- Manipulación de cuchillos de mano, cuando el cuchillo deba orientarse hacia el cuerpo.

Mandiles de cuero y otros materiales resistentes a partículas y chispas incandescentes:

- Trabajos de soldadura.
- Trabajos de forja.
- Trabajos de fundición y moldeado.

Manguitos y mangos protectores del antebrazo y del brazo:

- Trabajos de deshuesado y troceado.

Guantes:

- Trabajos de soldadura.
 - Manipulación de objetos con aristas cortantes, salvo que se utilicen máquinas con riesgo de que el guante quede atrapado.
 - Manipulación o utilización de productos ácidos y alcalinos.
 - Trabajos con riesgo eléctrico.
- Guantes de metal trenzado, malla metálica, etc.
- Trabajos de deshuesado y troceado.
 - Utilización habitual de cuchillos de mano en la producción y los mataderos.
 - Sustitución de cuchillas en las máquinas de cortar.

7. ROPA DE PROTECCIÓN PARA EL MAL TIEMPO

- Trabajos al aire libre con tiempo lluvioso o frío.

8. ROPA Y PRENDAS DE SEGURIDAD – SEÑALIZACIÓN

- Trabajos que exijan que las prendas sean vistas a tiempo.

 Universidad Complutense Madrid	Dirección de Personal y Prevención de Riesgos Laborales Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	Serie PRL-GP Documento 004 REVISIÓN: 1
---	--	--

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

9. DISPOSITIVOS DE PRENSIÓN DEL CUERPO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN ANTICAÍDAS (ARNESES DE SEGURIDAD, CINTURONES ANTICAÍDAS, EQUIPOS VARIOS ANTICAÍDAS Y EQUIPOS CON FRENO ABSORBENTE DE ENERGIA CINÉTICA)

- Trabajos en andamios.
- Montaje de piezas prefabricadas.
- Trabajos en postes y torres.
- Trabajos en cabinas de grúas situadas en altura.
- Trabajos en cabinas de conductor de estibadores con horquilla elevadora.
- Trabajos en emplazamientos de torres de perforación situados en altura.
- Trabajos en pozos y canalizaciones.

10. PRENDAS Y MEDIOS DE PROTECCIÓN DE LA PIEL

- Manipulación con revestimientos; productos o sustancias que puedan afectar a la piel o penetrar a través de ella.
- Trabajos de curtido.

 Universidad Complutense Madrid Dirección de Personal y Prevención de Riesgos Laborales Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	Serie PRL-GP Documento 004
	REVISIÓN: 1

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

6.2- ANEXO III.

FICHA DE CONTROL DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Nombre de la persona que recibe los EPIs:

Puesto/Departamento:

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL RECIBIDOS DE ACUERDO CON LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL PUESTO DE TRABAJO:

-
-
-
-
-
-

Recibido:

Fecha de la entrega
de los EPIs :

Firma de la persona
que recibe los EPIs:

He sido informado sobre la utilización de los Equipos de Protección Individual y la obligatoriedad de su uso

 Universidad Complutense Madrid	Dirección de Personal y Prevención de Riesgos Laborales Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	Serie PRL-GP Documento 004
		REVISIÓN: 1

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

6.4- LISTA DE CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

- Decanos de Facultades y Directores de Centros.
- Gerencias de Facultades, para su traslado a Directores de Departamentos, Directores de Institutos Universitarios, y su difusión en el Centro.
- Administradores de Centros.
- Jefe de Servicio/Unidad.